

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.028.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 07519-1; y

CONSIDERANDO:

Que, sabemos que la salud, el bien mas preciado de las personas, debe ser protegido por el estado brindando a aquellos ciudadanos que concurren a los centros de salud (hospital, caps) la mejor calidad de atención posible basado en dos principios básicos como son la equidad y la accesibilidad.

Que, no escapa a nuestro conocimiento y preocupación la realidad de los efectores públicos de salud de nuestra ciudad en cuanto al déficit de recursos humanos en diferentes servicios del mismo, oportunamente reclamado en este Concejo Municipal con un Proyecto de Resolución presentado en el mes de mayo de 2014, y votado favorablemente y por unanimidad.

Que, hace aproximadamente un año se debatió el tema en este Concejo recibiendo el compromiso de análisis y solución de parte de las autoridades del ministerio de salud y que en esa oportunidad concurrieron a esta ciudad luego del "reclamo político".

Que, se pusieron a trabajar sobre las necesidades de recursos humanos presentado por el Director Técnico del Hospital y la Comisión Ejecutiva del S.A.M.Co. y al cabo de un año la situación no sólo que no ha cambiado, sino que ha empeorado dado el aumento sostenido de la demanda sin el acompañamiento correspondiente de los cargos solicitados.

Que, al haber recibido al responsable técnico y a asambleístas del Consejo de Administración del S.A.M.Co. local para que este cuerpo legislativo tome acabado conocimiento de la situación es que hemos decidido presentar el presente proyecto que tiene como objetivo fundamental la defensa y protección de la salud de los rafaelinos.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

<u>RESOLUCIÓN</u>

Art. 1º) Solicitar al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe que se ejecute de manera urgente el compromiso asumido en la provisión de recursos humanos necesarios, para poder desarrollar las actividades en forma adecuada en el S.A.M.Co. Jaime Ferre, dado que servicios críticos como guardia, cirugía, servicios de ambulancia, administración, enfermería, y laboratorio así lo ameritan.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ

Concejo Municipal de Rufaela



Art. 2°) Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fe Dr. Antonio Bonfatti, al Sr. Ministro de Salud de la provincia de Santa Fe Dr. Mario Drisun, al Sr. Intendente de la ciudad Arq. Luis Castellano.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los dieciséis días /
del mes de octubre de dos mil /////

catorce.----

Sr. DEGO D. ALVAREZ

Cancejo Municipal de Rafaela

Ing. DANIEL E. RICOTTI

PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela